



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 4 de noviembre de 2020

Dentro de proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por URIEL ANTONIO CARDONA VILLADA en contra de COLPENSIONES, en el cual se tenía programada de manera virtual la celebración de la audiencia prevista en el artículo 72 del C.S.T para el día 6 de noviembre de 2020 a las 2:00 PM, se encuentra que para proferir una decisión de fondo es necesario que se aporte como prueba certificación expedida por el “El Programa de Protección Social al Adulto Mayor, “Colombia Mayor”, el cual es administrado por Fiduagraria, donde se indique el porcentaje de las cotizaciones realizadas al sistema general de pensiones asumidas por el régimen subsidiado a favor del demandante entre febrero de 2003 y enero de 2017.

De esta manera y teniendo en cuenta que en este tipo de procesos de única instancia se realiza una sola audiencia, es necesario efectuar el requerimiento a Fiduagraria, con el fin de que se allegue la citada información, para un mejor proveer y con base en principio de celeridad.

En consecuencia, se aplaza la presente diligencia y se reprogramará una vez sean allegadas al despacho las pruebas requeridas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>
o Por medio del Código QR

